



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 024 -G/2024

Los Olivos, 03 JUN. 2024

VISTOS:

a) El Informe N° 459 -ALA/2024, de fecha 29.05.2024, mediante el cual el Departamento de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Administración de Recursos se gestione la aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de SERPOST S.A. por la inclusión de un (01) Procedimientos de Selección y la exclusión de dos (dos) Procedimientos de Selección;

b) El Memorándum N° 270 -A/2024, de fecha 29.05.2024, mediante el cual la Gerencia de Administración de Recursos emite opinión favorable respecto a la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo de Directorio N° 084-2023 adoptado en la sesión de Directorio N° 775, de fecha 28.12.2023, se aprueba el Presupuesto Desagregado y Plan Operativo de SERPOST S.A. correspondiente al ejercicio presupuestal 2024;

Mediante, Resolución de Gerencia General N° 003-G/2024, de fecha 15.01.2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de Servicios Postales del Perú S.A.;

Mediante, Resolución de Gerencia General N° 016-G/2024 de fecha 30.04.2024 se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de Servicios Postales del Perú S.A.;

Mediante, Resolución de Gerencia General N° 019 -G/2024 de fecha 16.05.2024 se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de Servicios Postales del Perú S.A.;

Mediante, Resolución de Gerencia General N° 020 -G/2024 de fecha 20.05.2024 se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de Servicios Postales del Perú S.A.;

Mediante, Memorándum N°037-AFP/2024 de fecha 16.05.2024 el Departamento de Costos y Control Presupuestal otorga la disponibilidad presupuestal para el Servicio de Tasación de 201 Inmuebles a nivel nacional para el presente periodo;

Mediante, Memorando N° 546-NA/2024 de fecha 17.05.2024 la Subgerencia de Administraciones Postales solicita la suscripción de adenda al Contrato N° 020-2020-SERPOST S.A. por el periodo de 10.07.2024 al 09.07.2025 (12 meses), por lo que desaparece la necesidad de su convocatoria, excluyendo del PAC, el ítem 37 "Alquiler de local de Loma Umbrosa (Surco)";

Mediante, Orden de Compra N° 45000005442 de fecha 21.05.2024 se adjudicó la Adquisición de Bolsas Plásticas por el importe de S/ 41,188.80 con IGV, monto que es inferior a la 8 UIT, por lo que desaparece la necesidad de su convocatoria, excluyendo del PAC, el ítem 38 "Adquisición de Bolsas Plásticas";

Que, mediante documento de visto b) la Gerencia de Administracion de Recursos emite su opinión favorable respecto a la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que:

"Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier

momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE, señala que:

"7.6.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de deserto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de deserto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizaran durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC."

En uso de las atribuciones conferidas, según el Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, considerando la inclusión de un (01) Procedimientos de Selección y la exclusión de dos (02) Procedimientos de Selección , conforme a lo siguiente:

INCLUSION

OBJETO	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO	MES PROGRAMADO	AREA
Bien	Servicio de tasación de 201 Inmuebles a nivel nacional	Adjudicación Simplificada	S/. 139,695.00	Junio	Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales

EXCLUSIÓN

ITEM	OBJETO	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO	MES PROGRAMADO	AREA
37	Servicio	Alquiler de local de Loma Umbrosa (Surco)	Contratación Directa	S/ 170,000.00	Mayo	Gerencia de Administración de Canales
38	Bien	Adquisición de bolsas plásticas	Adjudicación Simplificada	S/ 110,000.00	Junio	Gerencia Postal

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Departamento de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente resolución, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el documento que lo aprueba.

ARTÍCULO 3.- COMUNÍQUESE a la Subgerencia de Tecnologías de la Información para la publicación en la página web de Servicios Postales del Perú S.A. de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese.

ALEXANDER INFANTES POMAR
Gerente General
[Signature]